



# UNAP

Rectorado

## Resolución Rectoral N° 1115-2024-UNAP

Iquitos, 25 de noviembre de 2024

### VISTO:

El Oficio N° 566-vrinv-unap-2024, presentado el 25 de noviembre de 2024, por el vicerrector de investigación (VRINV), sobre encargo de funciones;

### CONSIDERANDO:

que, mediante Resolución Rectoral N°1092-2024-UNAP, de fecha 15 de noviembre de 2024, se resuelve autorizar el viaje en comisión de servicio, a la ciudad de Ayacucho del 24 al 27 de noviembre de 2024, de don Roger Ruiz Paredes, vicerrector de investigación y de don Frank Romel León Vargas, jefe de la Unidad de Patentes, para que participen en el "XVIII Encuentro de Vicerrectores de Investigación de la Red Peruana de Universidades – 2024 UNSCH – Ayacucho";

que, mediante oficio de visto don Roger Ruiz Paredes, vicerrector de investigación (VRINV), solicita al rector encargar el Vicerrectorado de Investigación, del 25 al 26 de noviembre de 2024, a don Juan de Dios Jara Ibarra, vicerrector académico, mientras dure su viaje en comisión de servicio, según Resolución Rectoral N°1092-2024-UNAP;

Que, es atribución del vicerrector académico, reemplazar al vicerrector de investigación en caso de ausencia o impedimento temporal y al rector en caso de ausencia o impedimento temporal de ambos, conforme se establece en el literal b) del artículo 116° del Estatuto de la UNAP;

Que, es atribución del rector de la Universidad Nacional de la Amazonía peruana (UNAP), dirigir la actividad académica y su gestión administrativa, económica y financiera, y a solicitud del vicerrector de investigación, se emite el presente acto resolutivo;

De conformidad con el artículo 82° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM; Y,

En uso de las atribuciones que confieren la ley N° 30220 y el estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP, y sus modificatorias;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Encargar a don Juan de Dios Jara Ibarra, vicerrector académico, las funciones de vicerrector de investigación, del 25 al 26 de noviembre de 2024, en mérito a los fundamentos expuestos en la presente resolución rectoral.

regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza  
Rector



Kadhir Benzaquén Tuesta  
Secretario General